



Requisitos para la Regularización de Viviendas de Programas Sociales

- Que el solicitante habite la vivienda por dos años o más a la fecha.
- Que la vivienda sea su domicilio permanente.
- Se encuentre al corriente en el pago de servicios e impuestos.
- Haya realizado mejoras y ampliaciones a la vivienda.
- No se presenten conflictos o controversias por la posesión de la vivienda.
- Que el solicitante, su cónyuge o dependientes económicos, no posean otra vivienda de programas ejecutados por el INVIVIENDA.

Procedimiento:

A partir de la solicitud que presenten por escrito, el Instituto contactará a tu Ayuntamiento para iniciar los trabajos de regularización:

1. Únicamente personal del INVIVIENDA acompañado de funcionarios del Ayuntamiento, acudirán a las viviendas para levantar el Censo de Ocupación.
2. El INVIVIENDA llevará a cabo la captura de la información de las cédulas censales, los reportes fotográficos y la integración documental que entreguen los poseedores de vivienda.
3. El INVIVIENDA y el Ayuntamiento suscribirán un Convenio de Colaboración para la Regularización de Viviendas de Programas Sociales.
4. El enlace designado por el Ayuntamiento será el encargado de recibir los documentos de las familias que habitan las viviendas, mismos que turnará al INVIVIENDA
5. Con base en la autorización que la H. Legislatura realice, se procederá a la escrituración de las viviendas.

Documentación que deberán de entregar los habitantes de las viviendas:

- Identificación Oficial con fotografía del solicitante y su cónyuge
- Acta de Nacimiento del solicitante, cónyuge y dependientes económicos
- CURP del solicitante, cónyuge y dependientes económicos
- Comprobante de Domicilio
- Recibos de pago de servicios de agua y drenaje o energía eléctrica
- En su caso, recibos de pago de impuestos prediales

Contacte con el INVIVIENDA a la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda o Diríjase al Ayuntamiento de su Ciudad

Consulta los Lineamientos para la Regularización de Vivienda de Programas Sociales.